



SISTEMA MUNICIPAL DIF DE VILLA HIDALGO, SLP

ARTICULO 84 FRACCION XXX.

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en el Artículo 45, fracción II Del Reglamento Interno del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia con Residencia en Villa Hidalgo, San Luis Potosí, dentro de las facultades y obligaciones del Contralor Interno “ Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos,” .En caso de encontrar responsabilidades o inconsistencias derivadas de las auditorías realizadas, deberá informar de inmediato a la Auditoria Superior del Estado para que, en el ámbito de su competencia, ésta realice las actuaciones correspondientes”. Sin embargo, en este mes solo se notificó la auditoria: **SLP/VH/CI/DIF/001-2022, de la cual se levanta acta de inicio de auditoria en noviembre 03 del presente.**